



San José, 16 de enero de 2015.-

En San José, a las nueve horas con veinte minutos del dieciséis de enero del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fernando Salazar Alvarado, Jorge Araya García (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez) y Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2015 - 000552. Expediente 13-005013-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE AGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO, GERENTE GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE RIEGO Y AVENAMIENTO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, REPRESENTANTE DE SUJETO DE DERECHO PRIVADO, SECRETARIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2015 - 000553. Expediente 14-003865-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director Nacional de Pensiones, que enderece los procedimientos a fin de analizar nuevamente el monto que por concepto de pensión le corresponde al recurrente, a la luz de los lineamientos expuestos por este Tribunal en la sentencia 2014-018287, de las 9:05 horas del 7 de noviembre de 2014. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.-



3	Sentencia 2015 - 000554. Expediente 14-006273-0007-CO. A las nueve horas veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE BALONCESTO. Se declara SIN LUGAR el recurso.
4	Sentencia 2015 - 000555. Expediente 14-009439-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS, DIRECTOR GENERAL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL, DIRECTOR REGIÓN RECTORÍA SALUD PACÍFICO CENTRAL, DIRECTOR REGIONAL PACÍFICO CENTRAL SERVICIO NACIONAL SALUD ANIMAL, DIRECTORA ÁREA RECTORA SALUD PUNTARENAS-CHACARITA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.
5	Sentencia 2015 - 000556. Expediente 14-013706-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RIESGOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
6	Sentencia 2015 - 000557. Expediente 14-014293-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE BECAS DEL FONDO NACIONAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR EJECUTIVO FONDO NACIONAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.-
7	Sentencia 2015 - 000558. Expediente 14-014569-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. No ha lugar a la gestión formulada.-
8	Sentencia 2015 - 000559. Expediente 14-015506-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DECANO FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
9	Sentencia 2015 - 000560. Expediente 14-015565-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA RECTORA DE SALUD LOS CHILES DEL MINISTERIO DE SALUD, UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alcaldesa de Los Chiles, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se cumpla lo dispuesto por la orden sanitaria número ARSLCH-ERS-0S-002-2015. Se advierte a la recurrida, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Los Chiles al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado



	ponen nota.
10	Sentencia 2015 - 000561. Expediente 14-016153-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se declara sin lugar el recurso.
11	Sentencia 2015 - 000562. Expediente 14-016549-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN. No ha lugar a la gestión formulada.-
12	Sentencia 2015 - 000563. Expediente 14-016707-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA DE LA CLÍNICA DEL HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE VEGA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara con lugar el recurso.
13	Sentencia 2015 - 000564. Expediente 14-016789-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO PALENQUE EL SOL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director de la Escuela Palenque El Sol, realizar las gestiones necesarias para que en el plazo de UN MES a partir de la comunicación de esta sentencia, se resuelva y culminen todas las etapas procesales que correspondan respecto a la gestión de beca presentada a favor del amparado y se comunique lo correspondiente a éste. Bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Fondo Nacional de Becas se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución al Director de la Escuela Palenque El Sol, en forma personal.-
14	Sentencia 2015 - 000565. Expediente 14-016830-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora Regional de Educación de Liberia, que adopte de forma inmediata las medidas necesarias



	<p>para que, en el término improrrogable de cinco días contados a partir de la notificación de esta resolución, se brinden las copias solicitadas al recurrente en los términos establecidos en el último considerando de esta resolución. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la recurrida. EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.</p>
15	<p>Sentencia 2015 - 000566. Expediente 14-016867-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS ESCUELA MATERNAL MONTESORIANA, JEFA DE LA CONTRALORÍA DE DERECHOS ESTUDIANTILES, JEFA DE LA CONTRALORÍA DE DERECHOS ESTUDIANTILES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
16	<p>Sentencia 2015 - 000567. Expediente 14-017066-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA REGIÓN PACÍFICO CENTRAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, JEFE DE LA OFICINA CANTONAL, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS EN PUNTARENAS, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS y SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal da razones adicionales.</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 000568. Expediente 14-017275-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, VICEALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena que se esté a lo resuelto en la sentencia número 2015-000174 de las 9:05 horas del 9 de enero de 2015.</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 000569. Expediente 14-017487-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE TELEVISORA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
19	<p>Sentencia 2015 - 000570. Expediente 14-017874-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DEL ARCHIVO CRIMINAL DEL ORGANISMO DE</p>



	<p>INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
20	<p>Sentencia 2015 - 000571. Expediente 14-017881-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA SUPERVISORA DEL CIRCUITO 03 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ZONA NORTE UPALA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.</p>
21	<p>Sentencia 2015 - 000572. Expediente 14-018000-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo por vulneración al ordinal 41 de la Constitución Política. Se ordena a la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de 1 MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva de manera definitiva el reclamo planteado por el recurrente en fecha 19 de agosto de 2014 y, en caso de que sea procedente, se le cancelen las sumas adeudadas dentro de ese mismo plazo. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, estése el recurrente a lo resuelto en la sentencia número 2011-016010 de las 09:30 horas del 25 de noviembre de 2011. Notifíquese la presente resolución a la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.-</p>
22	<p>Sentencia 2015 - 000573. Expediente 14-018235-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE HEREDIA, MINISTRA DE SALUD. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Directora del Área Rectora de Salud de Heredia y a Ministra de Salud girar de forma inmediata la orden sanitaria correspondiente contra el establecimiento RECURRIDO. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se</p>



	<p>impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Además, se condena a la Sociedad Anónima RECURRIDA al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía civil de ejecución de sentencia. Notifíquese la presente resolución a Directora del Área Rectora de Salud de Heredia y a Ministra de Salud y a Apoderado Especial de la Sociedad Anónima RECURRIDA EN FORMA PERSONAL. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.</p>
23	<p>Sentencia 2015 - 000574. Expediente 14-018381-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE POCOCÍ. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
24	<p>Sentencia 2015 - 000575. Expediente 14-018506-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PÉREZ ZELEDÓN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
25	<p>Sentencia 2015 - 000576. Expediente 14-018557-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, ENCARGADA DEL ÁREA EDUCATIVA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
26	<p>Sentencia 2015 - 000577. Expediente 14-018564-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE SAN JOSE, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
27	<p>Sentencia 2015 - 000578. Expediente 14-018570-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y. Se declara sin lugar el recurso.</p>



28 Sentencia 2015 - 000579. Expediente 14-018623-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Alcalde de la Municipalidad de Liberia, coordinar las medidas necesarias para determinar la necesidad y procedencia de un paso peatonal en el sector analizado en la presente sentencia dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de ese voto. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podría incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Liberia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Alcalde de la Municipalidad de Liberia, en forma personal.

29 Sentencia 2015 - 000580. Expediente 14-018635-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso, únicamente en contra del Ministerio de Educación Pública. Se ordena a la Ministra de Educación Pública, al Jefe del Departamento de Contrataciones y Jefe del Departamento de Investigación, ambos de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, y Asesor de Fideicomiso de la Unidad Supervisora del Fideicomiso MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia para que, en el plazo de DIEZ MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen hasta su conclusión las obras de construcción de la Escuela Billo Zeledón a que hace referencia este recurso. Se advierte a las autoridades accionadas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se



	<p>declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal esta sentencia a la Ministra de Educación Pública, al Jefe del Departamento de Contrataciones y Jefe del Departamento de Investigación, ambos de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, y Asesor de Fideicomiso de la Unidad Supervisora del Fideicomiso MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.</p>
30	<p>Sentencia 2015 - 000581. Expediente 14-018677-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VICEMINISTRA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
31	<p>Sentencia 2015 - 000582. Expediente 14-018770-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar el recurso por razones diferentes.</p>
32	<p>Sentencia 2015 - 000583. Expediente 14-018784-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Ministra de Educación Pública, que en el plazo improrrogable de OCHO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, responda y comunique lo que corresponda sobre la gestión planteada por las recurrentes el día 3 de noviembre de 2014. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a la Ministra de Educación Pública que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado.</p>
33	<p>Sentencia 2015 - 000584. Expediente 14-018840-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, VICEMINISTRO DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2015 - 000585. Expediente 14-018862-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS, GERENTE DE LA DIVISIÓN FINANCIERA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DE LA CLÍNICA</p>



	<p>DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Médico de la Clínica Dr. Solón Núñez Frutos, que de inmediato se le otorgue a la amparada el seguro por beneficio familiar, si otra causa establecida en el ordenamiento jurídico no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que puede incurrir en el delito de desobediencia, previsto y sancionado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, donde se indica que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento para la estimatoria del recurso, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director Médico de la Clínica Dr. Solón Núñez Frutos, en forma personal.-</p>
35	<p>Sentencia 2015 - 000586. Expediente 14-018890-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA CANTONAL DE GOLFITO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTO DE GOLFITO. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
36	<p>Sentencia 2015 - 000587. Expediente 14-018911-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE contra ASESORA REGIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE CARTAGO, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CARTAGO, DIRECTORA DE LA ESCUELA SAN IGNACIO DE LOYOLA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA PEDAGÓGICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a la Directora de la Escuela San Ignacio de Loyola, que proceda de inmediato a aplicarle al menor amparado las adecuaciones curriculares que correspondan de conformidad con los criterios técnicos necesarios al efecto. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora de la Escuela San Ignacio de Loyola, EN FORMA PERSONAL.</p>
37	<p>Sentencia 2015 - 000588. Expediente 14-018913-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado</p>



	ponen nota.
38	Sentencia 2015 - 000589. Expediente 14-018930-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL EN HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.
39	Sentencia 2015 - 000590. Expediente 14-018942-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto parcialmente y declara con lugar el recurso.
40	Sentencia 2015 - 000591. Expediente 14-018952-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL PROGRAMA DE POSTRADO EN ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio No. D.PPEM.2411.2014 del 8 de octubre del 2014. Se ordena a Luis Carlos Pastor Pacheco, director del Programa de Postgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica que, en forma inmediata, le permita al recurrente el acceso irrestricto a su expediente administrativo y académico, debiendo además, retrotraer los plazos de impugnación a la nueva comunicación de su separación definitiva del Programa de Postgrado en Especialidades Médicas, en la cual se deberá observar lo preceptuado en esta sentencia. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que puede incurrir en el delito de desobediencia, previsto y sancionado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, donde se indica que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Universidad de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento para la estimatoria del recurso, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al director del Programa de Postgrado en Especialidades Médicas de la Universidad de Costa Rica, en forma personal.
41	Sentencia 2015 - 000592. Expediente 14-018959-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.-



42	Sentencia 2015 - 000593. Expediente 14-018974-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
43	Sentencia 2015 - 000594. Expediente 14-018986-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta tanto sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad, tramitadas en los expedientes Nos. 14-14556-0007-CO, 14-14251-007-CO, 14-15248-007-CO y 14-15038-007-CO.
44	Sentencia 2015 - 000595. Expediente 14-018998-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA. No ha lugar a la gestión formulada.
45	Sentencia 2015 - 000596. Expediente 14-019005-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, de seguir en curso el procedimiento administrativo instaurado contra el amparado, se le ordena al Coordinador del órgano director del procedimiento, que proceda a retrotraer la investigación al momento de realizar la intimación de los cargos, para que la misma se realice conforme a derecho y cumpliendo con las garantías del debido proceso y el derecho de defensa. Se le advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Goicoechea al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Coordinador del órgano director del procedimiento, en forma personal.
46	Sentencia 2015 - 000597. Expediente 14-019023-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE GOLFITO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
47	Sentencia 2015 - 000598. Expediente 14-019062-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto al Hospital Tony Facio. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al



	<p>pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
48	<p>Sentencia 2015 - 000599. Expediente 14-019064-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE REGIONAL DE LA SEDE DE BARRIO AMÓN, DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
49	<p>Sentencia 2015 - 000600. Expediente 14-019091-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX TERÁN VALLS DE QUEPOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gabriela Guevara Rivera, directora médica del Hospital Dr. Max Terán Valls, que gire las órdenes y emita las instrucciones que estén dentro del marco de sus atribuciones y de su competencia, para que dentro del improrrogable plazo de quince días, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, se le pague al recurrente el monto que se le adeuda por concepto de salario, si es que no se ha hecho antes. Se le advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, lo que constituye el delito de desobediencia a la autoridad de esta Sala, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la directora médica del Hospital Dr. Max Terán Valls, en forma personal.</p>
50	<p>Sentencia 2015 - 000601. Expediente 14-019097-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ÁREA RECTORA SALUD SIQUIRRES, MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra la Municipalidad de Siquirres, por la violación a los artículos 21 y 50, de la Constitución Política. Se ordena al Alcalde Municipal y al Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Siquirres, adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para garantizar la recolección efectiva y programada de basura en la comunidad de EL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL de Siquirres, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más</p>



	<p>gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Siquirres al pago de costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota. Notifíquese a la parte recurrida en forma personal.</p>
51	<p>Sentencia 2015 - 000602. Expediente 14-019101-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General del Hospital San Juan de Dios, que adopte las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cirugía del amparado para el 16 de marzo de 2015, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 000603. Expediente 14-019121-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 000604. Expediente 14-019129-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2015 - 000605. Expediente 14-019132-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
55	<p>Sentencia 2015 - 000606. Expediente 14-019134-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DEPORTIVO DE GRECIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>



56	Sentencia 2015 - 000607. Expediente 14-019145-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SAN RAMÓN, MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN. Se declara sin lugar el recurso
57	Sentencia 2015 - 000608. Expediente 14-019146-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro da razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.
58	Sentencia 2015 - 000609. Expediente 14-019152-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
59	Sentencia 2015 - 000610. Expediente 14-019180-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
60	Sentencia 2015 - 000611. Expediente 14-019191-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se declara SIN LUGAR el recurso.
61	Sentencia 2015 - 000612. Expediente 14-019192-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.
62	Sentencia 2015 - 000613. Expediente 14-019217-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. TONY FACIO DE LIMÓN, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso, sin embargo, tome nota la autoridad recurrida de lo establecido en el último considerando de esta resolución
63	Sentencia 2015 - 000614. Expediente 14-019224-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA DEFENSA PÚBLICA DE SAN JOSÉ, JEFA DE OFICINA DE LA DEFENSA PÚBLICA DE SAN JOSÉ, JUEZ COORDINADOR DEL TRIBUNAL PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
64	Sentencia 2015 - 000615. Expediente 14-019275-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, JEFE DE LA OFICINA DE TAXIS DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se declara sin lugar el recurso.



65	<p>Sentencia 2015 - 000616. Expediente 14-019278-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro y Viceministro de Agricultura y Ganadería, que dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de esta resolución, se decida formalmente si procede o no la apertura del procedimiento administrativo disciplinario en contra del amparado; en caso de que no se abra, de inmediato cesará la medida cautelar impuesta al funcionario. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Ministro y Viceministro de Agricultura y Ganadería, en forma personal.</p>
66	<p>Sentencia 2015 - 000617. Expediente 14-019286-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DE OROTINA, ÁREA DE SALUD NÚMERO 7. Se declara sin lugar el recurso</p>
67	<p>Sentencia 2015 - 000618. Expediente 14-019289-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL SUROESTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (CRISTO REY). Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Gerente Regional del Área de Desarrollo Social Suroeste y Gerente General del INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL que, de inmediato, se ordene la modificación presupuestaria o se elabore un presupuesto extraordinario para darle contenido económico a la partida correspondiente. Una vez que se dé el contenido presupuesto requerido, deberá proceder de inmediato con el pago del subsidio ya aprobado. Se advierte a las autoridades accionadas que según lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo</p>



	contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal este pronunciamiento al Gerente Regional del Área de Desarrollo Social Suroeste y Gerente General del INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL.
68	Sentencia 2015 - 000619. Expediente 14-019313-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.
69	Sentencia 2015 - 000620. Expediente 14-019319-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL. LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
70	Sentencia 2015 - 000621. Expediente 14-019321-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en cuanto al hacinamiento crítico denunciado. Se ordena a la Ministra de Justicia y Paz, Director General de Adaptación Social y Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, que eliminen el hacinamiento crítico existente en el Ámbito de Convivencia C del CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL La Reforma dentro del plazo ordenado por este mismo Tribunal Constitucional en la sentencia número 2014-011379. Se hace la advertencia de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Ministra de Justicia y Paz, Director General de Adaptación Social y Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, en forma personal. El Magistrado Rueda Leal salva el voto únicamente en relación con la falta de resolución alegada, rechazando de plano el recurso en ese sentido. El Magistrado Cruz Castro consigna razones adicionales.-
71	Sentencia 2015 - 000622. Expediente 14-019323-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. Se declara sin lugar el recurso.



72	Sentencia 2015 - 000623. Expediente 14-019325-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS. Se declara sin lugar el recurso.-
73	Sentencia 2015 - 000624. Expediente 14-019326-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES Y COBROS DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. Se declara sin lugar el recurso.
74	Sentencia 2015 - 000625. Expediente 14-019332-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente con respecto a la tramitación de la declaración del impuesto sobre las ventas; en cuanto a la tramitación de impuestos sobre la renta, se declara sin lugar el recurso. En consecuencia, se ordena al Ministro de Hacienda, rehabilitar proporcionalmente el plazo de presentación de la declaración del impuesto sobre las ventas, dejar sin efecto cualquier multa establecida producto de las fallas del servicio señaladas relativas a dicho formulario, y devolver lo pagado en tal sentido. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al Ministro de Hacienda en forma personal.
75	Sentencia 2015 - 000626. Expediente 14-019336-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN, VICEMINISTRO DE HACIENDA. Se declara sin lugar el recurso.-
76	Sentencia 2015 - 000627. Expediente 14-019341-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado dan razones separadas.
77	Sentencia 2015 - 000628. Expediente 14-019352-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE LIBERIA, JUEZA PENAL COORDINADORA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE GUANACASTE, LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.



78	Sentencia 2015 - 000629. Expediente 14-019357-0007-CO. A las nueve horas veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA, ÁREA RECTORA DE SALUD DE VALVERDE VEGA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.
79	Sentencia 2015 - 000630. Expediente 14-019368-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso
80	Sentencia 2015 - 000631. Expediente 14-019370-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO LABORAL SECCIÓN FÍSICA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso. El Magistrado Cruz Castro da razones diferentes.
81	Sentencia 2015 - 000632. Expediente 14-019388-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA, MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se declara SIN LUGAR el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso por razones diferentes.
82	Sentencia 2015 - 000633. Expediente 14-019394-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
83	Sentencia 2015 - 000634. Expediente 14-019399-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
84	Sentencia 2015 - 000635. Expediente 14-019413-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE SALUD, MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, entregar al recurrente la copia de los expedientes solicitados con la salvedad de la información confidencial conforme se dijo en el considerando V de esta sentencia, bajo la advertencia que de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, en forma personal.



85	Sentencia 2015 - 000636. Expediente 14-019416-0007-CO. A las nueve horas veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
86	Sentencia 2015 - 000637. Expediente 14-019443-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES. Se declara sin lugar el recurso.
87	Sentencia 2015 - 000638. Expediente 14-019444-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE BARVA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2015 - 000639. Expediente 14-019454-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
89	Sentencia 2015 - 000640. Expediente 14-019455-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES, PROGRAMA RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
90	Sentencia 2015 - 000641. Expediente 14-019469-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL TONY FACIO, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al derecho de respuesta. Se ordena a la Jefa de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Dr. Tony Facio Castro, que proceda en el plazo improrrogable de 3 días a partir de la notificación de esta sentencia, a notificar a la recurrente el oficio HTFC-SM-1097-10-2014 del 10 de octubre de 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal a la Jefa de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Dr. Tony Facio Castro.-
91	Sentencia 2015 - 000642. Expediente 14-019470-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara



sin lugar el recurso.-

92

Sentencia 2015 - 000643. Expediente 14-019485-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE CAÑAS, GUANACASTE. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en relación con el acceso al expediente y el derecho de petición. Se ordena al Alcalde de Cañas, que de inmediato le garantice al recurrente el acceso al expediente disciplinario confeccionado con ocasión de la denuncia interpuesta el 18 de diciembre de 2013; además, que dentro del plazo de 3 DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le conteste la información requerida por el amparado mediante escrito presentado el 17 de febrero de 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cañas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución al Alcalde de Cañas, en forma personal.-

93

Sentencia 2015 - 000644. Expediente 14-019503-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente con respecto a la tramitación de la declaración de impuesto de venta bajo el formulario D-104. En consecuencia, se ordena al Ministro de Hacienda, rehabilitar proporcionalmente el plazo de presentación de la declaración del impuesto bajo el formulario D-104, dejar sin efecto cualquier multa establecida producto de las fallas del servicio señaladas relativas a dicho formulario, y devolver lo pagado en tal sentido. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo



	contencioso administrativo. Notifíquese al Ministro de Hacienda, en personal.
94	Sentencia 2015 - 000645. Expediente 14-019512-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE LOS CHILES, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CHILES. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la falta de pago del salario se refiere. En consecuencia, se le ordena a la Alcaldesa de Los Chiles, que en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, realice las gestiones necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para que se le paguen al amparado los salarios adeudados hasta el vencimiento del plazo de su contratación, si otra causa ajena a la examinada en este asunto no lo impide. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Los Chiles al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese, de manera personal, esta resolución la Alcaldesa de Los Chiles.
95	Sentencia 2015 - 000646. Expediente 14-019524-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO. BERNAL ALLEN MENESES contra MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se rechaza de plano el recurso.
96	Sentencia 2015 - 000647. Expediente 14-019530-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE TRIBUTACIÓN, MINISTRO DE HACIENDA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
97	Sentencia 2015 - 000648. Expediente 14-019533-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara sin lugar el recurso.-
98	Sentencia 2015 - 000649. Expediente 14-019546-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
99	Sentencia 2015 - 000650. Expediente 14-019547-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.



100	Sentencia 2015 - 000651. Expediente 14-019557-0007-CO. A las nueve horas veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.-
101	Sentencia 2015 - 000652. Expediente 14-019579-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se declara sin lugar el recurso
102	Sentencia 2015 - 000653. Expediente 14-019598-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN DIRECTA, MINISTRO DE HACIENDA. Se declara con lugar el recurso únicamente con respecto a la tramitación de la declaración de impuestos bajo el formulario D-103. En consecuencia, se ordena al Ministro de Hacienda, rehabilitar proporcionalmente el plazo de presentación de la declaración del impuesto bajo el formulario D-103, dejar sin efecto cualquier multa establecida producto de las fallas del servicio señaladas relativas a dicho formulario, y devolver lo pagado en tal sentido. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución al Ministro de Hacienda, en forma personal.
103	Sentencia 2015 - 000654. Expediente 14-019614-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JUEZ DEL JUZGADO DE VIOLENCIA DOMESTICA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, PRESIDENTE EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Jueza del Juzgado de Violencia Doméstica del SEGUNDO Circuito Judicial de San José, para que de forma inmediata a la notificación de esta sentencia, dicte la resolución correspondiente acerca de la ubicación de la amparada, en resguardo de su integridad física- mental y le notifique lo resuelto al Jefe de la Sección de Trabajo Social del Hospital Dr. Calderón Guardia, en el entendido de que mientras tanto, la amparada deberá continuar internada en el centro médico. En los demás extremos alegados se declara sin lugar. Se advierte a la recurrida, que de conformidad con lo establecido por



	<p>el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Jueza del Juzgado de Violencia Doméstica del SEGUNDO Circuito Judicial de San José.-</p>
104	<p>Sentencia 2015 - 000655. Expediente 14-019620-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA LOCAL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA SANTA ANA, ESCAZÚ Y CIUDAD COLÓN. Se declara sin lugar el recurso.</p>
105	<p>Sentencia 2015 - 000656. Expediente 14-019622-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA DE HATILLO, ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
106	<p>Sentencia 2015 - 000657. Expediente 14-019625-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cirugía del amparado para el mes de marzo de 2015, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.</p>
107	<p>Sentencia 2015 - 000658. Expediente 14-019632-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>



108	Sentencia 2015 - 000659. Expediente 14-019640-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso
109	Sentencia 2015 - 000660. Expediente 14-019646-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.
110	Sentencia 2015 - 000661. Expediente 14-019647-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
111	Sentencia 2015 - 000662. Expediente 14-019650-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra OFICINA LOCAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE NARANJO. Se declara con lugar el recurso, únicamente para efectos indemnizatorios. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado salvan el voto y declaran sin lugar el recurso
112	Sentencia 2015 - 000663. Expediente 14-019653-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. Se declara sin lugar el recurso.-
113	Sentencia 2015 - 000664. Expediente 14-019656-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN DIRECTA, MINISTRO DE HACIENDA. Se declara sin lugar el recurso.
114	Sentencia 2015 - 000665. Expediente 14-019681-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Jefe de la Delegación Policial de Cartago, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se entregue al recurrente la información que solicitara mediante el oficio número ANU-01-004-2014. Se advierte al recurrido, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los



	hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
115	Sentencia 2015 - 000666. Expediente 14-019692-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. Estése la recurrente a la resolución N° 2011-6139 de las 9:31 horas del 13 de mayo de 2011, en cuanto a lo resuelto en ella.
116	Sentencia 2015 - 000667. Expediente 14-019696-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
117	Sentencia 2015 - 000668. Expediente 14-019720-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
118	Sentencia 2015 - 000669. Expediente 14-019723-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. SUCURSAL DE LA CLINICA DE ESPARZA. Se rechaza de plano el recurso.-
119	Sentencia 2015 - 000670. Expediente 14-019727-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, Juez del JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, MINISTRA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
120	Sentencia 2015 - 000671. Expediente 14-019741-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE SALUD CENTRAL SUR DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso.
121	Sentencia 2015 - 000672. Expediente 14-019748-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
122	Sentencia 2015 - 000673. Expediente 14-019773-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director y al Jefe del Servicio de Neumología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en el plazo de TRES MESES a partir de la notificación de esta sentencia, el amparado sea valorado en el Servicio de Neumología. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo



	<p>establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director y al Jefe del Servicio de Neumología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal.</p>
123	<p>Sentencia 2015 - 000674. Expediente 15-000001-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
124	<p>Sentencia 2015 - 000675. Expediente 15-000006-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN GENERAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
125	<p>Sentencia 2015 - 000676. Expediente 15-000009-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA DE PRÉSTAMOS Y DESCUENTOS DEL PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
126	<p>Sentencia 2015 - 000677. Expediente 15-000023-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
127	<p>Sentencia 2015 - 000678. Expediente 15-000040-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE POLICÍA DE FRONTERAS DE GOLFITO (PUESTO POLICIAL DE KILOMETRO 35 DE GOLFITO), MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
128	<p>Sentencia 2015 - 000679. Expediente 15-000041-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que dispongan lo necesario para que dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se someta al RECURRENTE, a la cirugía que se le prescribió, bajo la responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica ajena a la del sub-lite no lo impide Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o</p>



	<p>de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplirse, no la hiciera cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director Médico y Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro, salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
129	<p>Sentencia 2015 - 000680. Expediente 15-000042-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, MINISTRO DE JUSTICIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
130	<p>Sentencia 2015 - 000681. Expediente 15-000048-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
131	<p>Sentencia 2015 - 000682. Expediente 15-000049-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DE SABALITO DE COTO BRUS. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
132	<p>Sentencia 2015 - 000683. Expediente 15-000050-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
133	<p>Sentencia 2015 - 000684. Expediente 15-000059-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
134	<p>Sentencia 2015 - 000685. Expediente 15-000110-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CLINICA CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA</p>



	<p>REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD PENITENCIARIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
135	<p>Sentencia 2015 - 000686. Expediente 15-000123-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General y Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causado, los que se liquidará en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese.-</p>
136	<p>Sentencia 2015 - 000687. Expediente 15-000134-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE SUROESTE PAVAS, PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
137	<p>Sentencia 2015 - 000688. Expediente 15-000176-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
138	<p>Sentencia 2015 - 000689. Expediente 15-000186-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
139	<p>Sentencia 2015 - 000690. Expediente 15-000201-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON lugar el recurso, en consecuencia se ordena Director General del Hospital San Juan de Dios, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, de inmediato se le fije al amparado una fecha cierta para la realización de su cirugía, dentro de un plazo razonable que no podrá exceder los SEIS meses calendario, contados a partir de la comunicación de esta</p>



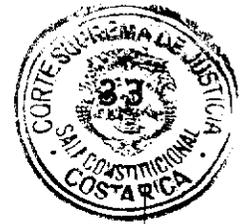
	<p>resolución, y bajo el criterio y responsabilidad de su médico tratante anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Director General del Hospital San Juan de Dios, Comuníquese.-</p>
140	<p>Sentencia 2015 - 000691. Expediente 15-000210-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL TONY FACIO, JEFE DEL SERVICIO OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL TONY FACIO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Subdirectora y Jefe de Cirugía-Oftalmológica, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES a la amparada se le realice la cirugía que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Subdirectora y Jefe de Cirugía-Oftalmológica, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
141	<p>Sentencia 2015 - 000692. Expediente 15-000213-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito</p>



	<p>de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la resolución al Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto.-</p>
142	<p>Sentencia 2015 - 000693. Expediente 15-000214-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Director Médico y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que adopten las medidas necesarias para garantizar que la amparada sea internada en el mes de abril de 2015, para ser operada en el transcurso de su estancia hospitalaria, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, EN FORMA PERSONAL.</p>
143	<p>Sentencia 2015 - 000694. Expediente 15-000215-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN</p>



	INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
144	Sentencia 2015 - 000695. Expediente 15-000228-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO JOSE JOAQUÍN VARGAS CALVO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
145	Sentencia 2015 - 000696. Expediente 15-000239-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. PENSIONES. SUCURSAL DE CARIARI, POCOCÍ. Se rechaza de plano el recurso.
146	Sentencia 2015 - 000697. Expediente 15-000254-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE PÉREZ ZELEDÓN, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.
147	Sentencia 2015 - 000698. Expediente 15-000256-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ, UNIVERSIDAD PARA LA PAZ. Se rechaza de plano el recurso.
148	Sentencia 2015 - 000699. Expediente 15-000271-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PENSIONES. SUCURSAL DE CIUDAD NEILY, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, que adopte las medidas necesarias para garantizar que se mantenga el ingreso de la recurrente, en el día 24 de marzo de 2015 para ser intervenida quirúrgicamente el día 14 de abril de 2015, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraíndique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal.
149	Sentencia 2015 - 000700. Expediente 15-000280-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PENSIONES. SUCURSAL DE CIUDAD NEILY, EL ESTADO. Se rechaza de plano el



	recurso.
150	Sentencia 2015 - 000701. Expediente 15-000289-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE ALAJUELA, JUEZ PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
151	Sentencia 2015 - 000702. Expediente 15-000295-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES DEL REGISTRO CIVIL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza de plano el recurso.
152	Sentencia 2015 - 000703. Expediente 15-000303-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN DE FIESTAS TÍPICAS NACIONALES 2015, MINISTERIO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ. Se rechaza de plano el recurso.
153	Sentencia 2015 - 000704. Expediente 15-000310-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
154	Sentencia 2015 - 000705. Expediente 15-000314-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO. Se declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena Directora del Hospital Baltodano Briceño, Jefe del Servicio de Cirugía, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a la Directora del Hospital Baltodano Briceño, y al Jefe del Servicio de Cirugía.-
155	Sentencia 2015 - 000706. Expediente 15-000330-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.



156	Sentencia 2015 - 000707. Expediente 15-000349-0007-CO. A las nueve horas veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL SUCURSAL DE ALAJUELA, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se rechaza por el fondo el recurso.
157	Sentencia 2015 - 000708. Expediente 15-000417-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
158	Sentencia 2015 - 000709. Expediente 15-000428-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
159	Sentencia 2015 - 000710. Expediente 15-000465-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO Y MUNICIPALIDAD DE ABANGARES. Se rechaza de plano el recurso.
160	Sentencia 2015 - 000711. Expediente 15-000466-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS JUNTAS DE ABANGARES, ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso
161	Sentencia 2015 - 000712. Expediente 15-000482-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
162	Sentencia 2015 - 000713. Expediente 15-000486-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
163	Sentencia 2015 - 000714. Expediente 15-000488-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
164	Sentencia 2015 - 000715. Expediente 15-000491-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
165	Sentencia 2015 - 000716. Expediente 15-000495-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz y Rueda ponen nota.
166	Sentencia 2015 - 000717. Expediente 15-000500-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
167	Sentencia 2015 - 000718. Expediente 15-000503-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y



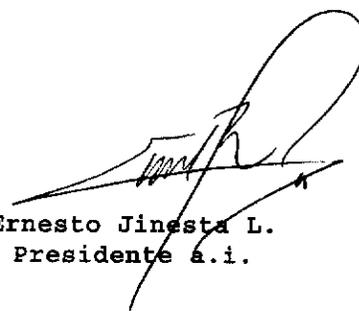
	EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano recurso.
168	Sentencia 2015 - 000719. Expediente 15-000505-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
169	Sentencia 2015 - 000720. Expediente 15-000507-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
170	Sentencia 2015 - 000721. Expediente 15-000510-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
171	Sentencia 2015 - 000722. Expediente 15-000517-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso
172	Sentencia 2015 - 000723. Expediente 15-000519-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO, EL ESTADO. Se rechaza de plano el recurso.
173	Sentencia 2015 - 000724. Expediente 15-000522-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.-
174	Sentencia 2015 - 000725. Expediente 15-000528-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIA DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
175	Sentencia 2015 - 000726. Expediente 15-000535-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza del plano el recurso.
176	Sentencia 2015 - 000727. Expediente 15-000542-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Se rechaza de plano el recurso.
177	Sentencia 2015 - 000728. Expediente 15-000543-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
178	Sentencia 2015 - 000729. Expediente 15-000545-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
179	Sentencia 2015 - 000730. Expediente 15-000546-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EL ESTADO. Se rechaza del plano el



	recurso.
180	Sentencia 2015 - 000731. Expediente 15-000555-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DOCTOR RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso.-
181	Sentencia 2015 - 000732. Expediente 15-000563-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO. contra DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
182	Sentencia 2015 - 000733. Expediente 15-000567-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
183	Sentencia 2015 - 000734. Expediente 15-000569-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso
184	Sentencia 2015 - 000735. Expediente 15-000570-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
185	Sentencia 2015 - 000736. Expediente 15-000571-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se rechaza de plano el recurso.
186	Sentencia 2015 - 000737. Expediente 15-000580-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso
187	Sentencia 2015 - 000738. Expediente 15-000584-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.
188	Sentencia 2015 - 000739. Expediente 15-000592-0007-CO. A las nueve horas con veinte minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza por el fondo el recurso.

A las once horas con cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

  
Ernesto Jinesta L.  
Presidente á.i.



San José, 16 de enero de 2015.-

En San José, a las once horas con diez minutos del dieciséis de enero del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez) y Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

1	Sentencia 2015 - 000740. Expediente 15-000553-0007-CO. A las once horas con diez minutos. Recurso de amparo. CONTRA REGISTRO JUDICIAL. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto.
---	---

A las once horas con dieciséis minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Ernesto Jinesta L.  
Presidente a.i.